



de este marabedís.

SELLO CUARTO, VEINTE  
MARABEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA Y  
SIETE.

Se fijaron los precios a como se han de  
vender los Percaños, y Acordó la Ciudad  
se obrace, y se coloque dha. tabla en  
el sitio q. se acostumbra p. q. llegue  
a noticia de todos, y se precie que  
la libra de Manteca de Bacan se  
habe vender a treinta y seis quan  
ton, y la onza a nueve marabedís.

Enterrada la Ciudad a lo que  
se ponga tabla p. q. el reparto de Percaños  
cada. Se arregle la tabla a Razones  
y reparto por los Cavalleros Fieles  
Escuteros, empezando por los Señores  
Jueces, S.º Obispo, Cavalleros Ca-  
pitulares, y el más q. correspondá  
a fin de q. se eviten las alterazis  
nes q. se advierten, y que sean q. se  
subscriban por el Repartim.º del Per-  
cado, y se ponga en tan Refar del  
a.º cont.º al Público.

En vista del Informe dado por el S.º D.º Anto-  
Diputado de la Real Audiencia de Buzos, se escusaron de Diputado de la  
id. a Fulgenzio T.º, y Thomas Navarro, y  
se nombran a Manuel Romero, y Anto-  
nio Gil Cortes, y que se les despache los  
títulos para exercer sus Empleos.

Dijo el Memorial de Joseph Serra.